



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 9 1 1



BUENOS AIRES, 21 JUL 2006

VISTO el Expediente N° 13.622/04 y el expediente N° 11.073/04, las Resoluciones Ministeriales N° 10 y N° 11, ambas de fecha 18 de enero de 2005 y la Resolución Ministerial N° 380 del 18 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actos administrativos, se aprobaron los Términos de Adquisición y sus respectivos anexos (artículo 3°) para la compra y provisión de textos de nivel Polimodal y EGB 3 o sus equivalentes en las jurisdicciones que no hayan implementado la estructura de organización de la Ley Federal de Educación.

Que asimismo se convocó a la contratación directa para la adquisición de los textos (artículo 4°), conforme al listado de textos seleccionados y aprobados (artículo 1°).

Que la citada compra se efectúa en el marco del Contrato de Préstamo BID 1345/OC-AR, Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), Subprograma I, Subcomponente 2 – Apoyo a la Equidad.

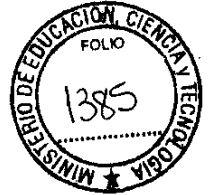
Que mediante la Resolución Ministerial N° 380 del 18 de abril de 2005 se aprobó el trámite realizado para la adquisición de los textos (artículo 1°), de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 3° y 4° de las Resoluciones Ministeriales N° 10 y N° 11, ambas de fecha 18 de enero de 2005.

Handwritten signatures and initials:
CJ
CJ.
CJA
br
HA



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 9 1 1



Que con fecha 31 de enero de 2006, la CAL (Cámara Argentina del Libro) y la CAP (Cámara Argentina de Publicaciones) presentaron una nota señalando la situación problemática que afecta seriamente a todas las empresas editoriales asociadas a dichas Cámaras, en relación con la contratación indicada precedentemente.

Que los problemas planteados por las empresas proveedoras se refieren a las dificultades para llegar a muchos establecimientos por su situación geográfica, a efectos de hacer entrega de los textos, como así, otras de carácter instrumental, no obstante lo cual se afirma que la entrega de los libros fue realizada.

Que sin embargo queda pendiente el cumplimiento de la conformación de los últimos remitos de entrega de la mercadería, lo que impide la extensión del único certificado de recepción definitiva por parte de las provincias involucradas, previsto en la cláusula 24° de los Términos de Adquisición (Resoluciones Ministeriales N° 10 y N° 11/05 – Anexo III) a fin de posibilitar el pago.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° III-318/06 (fs. 1375/76) ha expresado, que no obstante lo determinado en el artículo referido de los Términos de Adquisición, las circunstancias de hecho expuestas por las Cámaras ameritarían, de considerarlo pertinente la autoridad competente, una excepción al artículo 24 de dicho Pliego en los términos solicitados por las Cámaras.

Que la citada medida no vulneraría el principio de igualdad de trato de los oferentes, dado que el requerimiento de marras, ha sido propulsado por las Cámaras que concentran a las empresas editoriales.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 911



Que en tal sentido, tanto la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS como la Unidad Ejecutora Central del PROMSE han acreditado lo expuesto por las Cámaras, como así también, han informado el estado en el cual se encuentra la verificación de entrega de los materiales, en cuanto a los remitos entregados por las empresas involucradas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

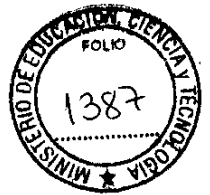
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar exceptuadas a las empresas editoriales participantes de la contratación directa para la provisión de textos de nivel POLIMODAL y EGB 3 o sus equivalentes en las jurisdicciones que no hayan implementado la estructura de organización de la Ley Federal de Educación, del cumplimiento de las cláusulas 24 y 25 II), tercer párrafo, de los Términos de Adquisición (Resoluciones Ministeriales Nº 10 y Nº 11/05- Anexo III), a fin de posibilitar el pago de los textos adquiridos y entregados por las editoriales en aquellas jurisdicciones en que no se haya verificado la totalidad de la entrega por la falta de recepción de cierto número de remitos debidamente conformados.

Handwritten signatures and initials:
M. J.
M. J.
M. J.
M. J.



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Autorizar la emisión de certificados de recepción definitiva parciales a fin de posibilitar los pagos en aquellas jurisdicciones en que no se haya verificado la totalidad de la entrega de los textos por la falta de recepción de cierto número de remitos debidamente conformados y siempre que los textos a abonar cuenten con la debida verificación de su entrega.

ARTÍCULO 3º.- Reservar de los importes a liquidar en concepto de certificación parcial por la distribución y entrega de material educativo en las provincias de CATAMARCA, ENTRE RÍOS y SANTA FÉ, a cada una de las editoriales intervinientes un cinco por ciento (5%) de ellos, tendiente a garantizar la entrega de los textos hasta la verificación total de los remitos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, y pase a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL para la continuidad del trámite y efectuar las comunicaciones pertinentes. Fecho, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 911

[Handwritten notes and signatures]
W
y.
2/2
CNA
JA
MA

[Handwritten signature]
Lic. DANIEL F. FILADELFO
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología